

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

No. Solicitud: _____

C.		SIERRA		PEÑA		EFRÉN	
		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Adscripción:		Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales				Nivel y Puesto: PQ2 Inspector de Recursos Naturales	
Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a: Municipios de Tetela de Ocampo, Zacatlán, Chietla y Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla. Durante: 10 Días, el 24, 27, 28, 29 y 30 de Abril; el 07, 08, 11, 13 y 14 de Mayo de 2015. Con el objeto de: REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Dar cumplimiento al Programa de Trabajo de la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales. Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: 16AA08, E21, 1103, CF33831, 2909							
Firma							
LUGAR:				DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
24/04/15.- Se realizó inspección en materia forestal al predio denominado "Teteltitán", ubicado en la localidad de Chalahuico, Municipio de Tetela de Ocampo, Pue., concluyendo la diligencia a las 20:45 horas. Por lo que se pernocto en la misma localidad.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
27/04/15.- En virtud de que no se le encontró al C. Josué Rodríguez Hernández, propietario del predio denominado "Texaca", ubicado en la localidad de Otlatlán el Municipio de Zacatlán, Pue., se le notificó Citatorio para que al día siguiente atendiera la diligencia de inspección. Por lo que se pernocto en la misma localidad.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
28/04/15.- Se realizó inspección en materia forestal al predio denominado "Texaca", ubicado en la localidad de Otlatlán, Municipio de Zacatlán, Pue., concluyendo la diligencia a las 19:30 horas. Por lo que se pernocto en la misma localidad.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
29/04/15.- En virtud de que no se le encontró a la C. Elisa Isabel Carmona Cruz, propietaria del predio denominado "Palenque", ubicado en la localidad de Otlatlán, Municipio de Zacatlán, Pue., se le notificó Citatorio para que al día siguiente atendiera la diligencia de inspección. Por lo que se pernocto en la misma localidad.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
30/04/15.- Se realizó inspección en materia forestal al predio denominado "Palenque", ubicado en la localidad de Otlatlán, Municipio de Zacatlán, Pue., concluyendo la diligencia a las 19:30 horas. Por lo que se pernocto en la misma localidad.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
07/05/15.- Se inició inspección ocular para emitir dictamen técnico pericial en materia forestal ante el Agente del Ministerio Público de la federación de Izucar de Matamoros, Pue., respecto del derribo y aprovechamiento de arbolado en el ejido de Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, Pue.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
08/05/15.- Se reanudo y concluyo la inspección ocular para emitir dictamen técnico pericial en materia forestal ante el Agente del Ministerio Público de la federación de Izucar de Matamoros, Pue., respecto del derribo y aprovechamiento de arbolado en el ejido de Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, Pue.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
11/05/15.- Se elaboró, presento y ratifico el dictamen pericial en materia forestal ante el Ministerio Público de la Federación de Izucar de Matamoros, Puebla, respecto del derribo y aprovechamiento de arbolado en el ejido de Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, Pue.				1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



13/05/15.- En virtud de que no se les encontró a los Integrantes del Comisariado Ejidal de Ahuatepec del Camino, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue., se les notificó Citatorio para que al día siguiente atendieran la diligencia de inspección ocular y emitir el dictamen pericial ante el Ministerio Público de la Federación de Puebla, Pue., Por lo que se pernocto en la misma localidad.	1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
14/05/15.- Se realizó inspección ocular en materia forestal en el Ejido de Ahuatepec del Camino, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue., para emitir el dictamen pericial ante el Ministerio Público de la Federación de Puebla, Pue.	1	\$ 625.000	\$ 625.00	\$ 625.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
TOTAL			\$ 6, 250.00	\$ 6, 250.00
OBSERVACIONES:				
AUTORIZA LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO NOMBRE FIRMA Y CARGO  LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ. "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".	ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO  C. EFRÉN SIERRA PEÑA.		ELABORA COORDINACION ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO	



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DELEG PUE
Reservada: _____
Periodo de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y cargo del Servidor Público: _____

NÚM. 1 DE 7

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/040/15/172

ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/1170/15

ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/058/15

Primero.- Ubicación del Lugar de los Hechos: Estando constituidos en el predio denominado "Teteltitan", ubicado en la comunidad de Chalahuico, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día **24 veinticuatro de Abril de 2015**, el **C. Efrén Sierra Peña**, inspector adscrito a la Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, me constituí en el predio señalado, en cumplimiento al oficio de comisión Núm. PFPA/27.3/2C.27.2/1169/15, y a la orden de inspección Núm. PFPA/27.3/2C.27.2/1170/15, ambos documentos de fecha 23 de Abril de 2015, expedidos por la **C. Lic. Laura Osornio Gómez**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la **C. Laura Osornio Gómez**", documentos mediante los cuales se ordena practicar visita de inspección en Materia Forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "Teteltitan", ubicado en la comunidad de Chalahuico, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas al aprovechamiento de los recursos forestales maderables, los cuales son de interés público de acuerdo al Artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, debiendo realizar la estimación de la superficie afectada, la cuantificación de los tocones de los arboles aprovechados para estimar los volúmenes aprovechados, así como cuantificar la materia prima forestal maderable que pudieran encontrarse en las áreas afectadas y solicitarle la autorización correspondiente que avale el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables.

Segundo.- Identificación del Visitado: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del **C. Celestino Juárez Rodríguez**, en su carácter de propietario o representante legal del predio denominado "Teteltitan", ubicado en la comunidad de Chalahuico, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, compareciendo en este momento el **C. Celestino Juárez Rodríguez**, en su carácter de propietario del predio ya referido, quien en este acto se identifica con la credencial para votar No. 2350098704935 expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en Avenida Canal de Garay No. 100, Colonia El Vergel, Delegación Ixtapalapa, C. P. 09880, Distrito Federal, mismo domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, acreditándolo con su dicho y bajo protesta de decir verdad, mostrando en este momento el compareciente copia del PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA, QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

HOJA NÚM. 6 DE 7

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/040/15/172
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/1170/15
ACTA DE INSPECCIÓN, PFFPA/27.3/2C.27.2/058/15

Décimo.- Alcance legal y Ubicación del Expediente: Leída la que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición de la C. Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Puebla, sito en Calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

Décimo Primero.- Cierre del Acta: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día 24 veinticuatro de Abril de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Celestino Juárez Rodríguez**.

El propietario del predio denominado "Teteltitan", ubicado en la comunidad de Chalahuico,
Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla.

C. Celestino Juárez Rodríguez.

El Inspector de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

C. Efrén Sierra Peña.

El Testigo.

C. Oscar López Tepox.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1169 /15

PUEBLA, PUE. A

ING. EFRÉN SIERRA PEÑA.

P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV; XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla: se le informa que ha sido designado para realizar inspección en materia forestal en el predio denominado "Teteltitan", ubicado en la comunidad Chalahuico, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla.

Así mismo deberá presentar los peritajes en materia forestal, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región. Para cumplir su comisión deberán disponer del vehículo oficial Marca Dodge Ram, tipo Pick Up, Color Blanco, Modelo 2014, con placas de Circulación SK14733 del Estado de Puebla.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe por presentado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

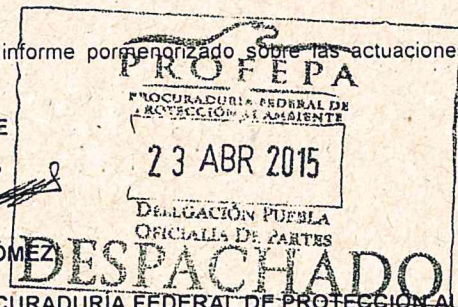
ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

C.p. Archivo y Minutario.
L'LOO





SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

CITATORIO

En: San Pedro Atmatla, municipio de Zacatlán, Pue.
siendo las diez horas con treinta minutos del día 27 del mes
de Abril de 2015, el o (los) suscrito(s)

Efrén Sierra Peña y Arturo San Román Mejía
personal comisionado de la Delegación en el Estado de Puebla de la
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, hago o (hacemos) constar que me (nos)

constituimos en el domicilio ubicado en: Calle Principal No. 15,
localidad de San Pedro Atmatla, C.P. 73310,
Municipio de Zacatlán,

ESTADO DE PUEBLA; y cerciorándome (cerciorándonos) plenamente de ser este el domicilio
establecido en autos para recibir notificaciones o establecer las correspondientes diligencias en el presente
procedimiento, además de encontrarme (encontrarnos) físicamente presente en dicho domicilio, y así
haberlo manifestarlo de viva voz el o (la) C. Anatolio Platas Alarcón

que dicho domicilio corresponde al antes señalado; persona que se encontró en el domicilio y que atendió al
llamado realizado por el notificador, por lo que en este acto procedo requerir la presencia del:

C. Josue Rodriguez Hernandez, en caracter de
propietario del predio denominado "Tecaxa"

de su representante legal o de la persona autorizada para recibir notificaciones, y en virtud de que el
entrevistado (a) señala "QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS REQUERIDAS SE ENCUENTRA EN EL
DOMICILIO"; por lo que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Procedimiento

Admirativo; 310 y 311 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente
asunto, procedo a dejarle el presente "CITATORIO" al o (la) C.
Anatolio Platas Alarcón

de vecino del lugar; en su carácter
acreditándolo bajo protesta de decir verdad y con: su dicho

credencial IFE No. 248173521348; y quien en este acto se identifica con:

este domicilio al o (los) suscritos a las diez horas con treinta minutos
del día 28 del mes Abril de 2015 a fin de realizar INSPECCIÓN

FORESTAL; ORDENADA POR LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE mediante oficio No.

PFPA/27.3/2C.27.21-1226-115 de fecha 27 de Abril
de 2015 RECIBIENDO EL PRESENTE

"CITATORIO" de propia mano la persona que se encontró en el domicilio, bajo el apercibimiento que
en caso de no estar presente el interesado, el autorizado o su representante legal, se entenderá la
diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio y/o en su caso se encuentre cerrado, o se negara
a recibir la notificación, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY E INDEPENDIENTEMENTE
DE LAS SANCIONES PENALES QUE POR SU CONDUCTA PROVOQUE.

EL (OS) NOTIFICADOR (ES)

Efrén Sierra Peña
Arturo San Román Mejía

EL NOTIFICADO

Anatolio Platas Alarcón



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DELEG PUE
Reservada: _____
Período de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y cargo del Servidor Público: _____

HOJA NÚM. 1 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0048/15/208
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/1226/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0066/15

Primero.- Ubicación del lugar de los hechos: Estando constituido en los terrenos forestales correspondientes al predio denominado "Texaca", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **28 de Abril del año 2015, el C. Efrén Sierra Peña y el C. Arturo San Román Mejía**, inspectores adscritos a la Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, nos constituimos en los terrenos señalados, en cumplimiento al oficio de comisión contenido dentro del oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/1225/15, y a la orden de inspección ordinaria contenida dentro del oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/1226/15, documentos de fecha 27 de Abril de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez", documentos mediante los cuales se ordena practicar visita de inspección en Materia Forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "Tecaxa", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con la autorización del aprovechamiento de los recursos forestales maderables y del Programa de Manejo Forestal, autorizado por la Delegación en el Estado de Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Oficio No. DFP/0406, de fecha 09 de Febrero de 2011, mediante el cual se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y la ejecución del Programa de Manejo Forestal de nivel simplificado, para el predio denominado "Tecaxa", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

Segundo.- Identificación del visitado: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del C. Josué Rodríguez Hernández, en su carácter de Titular de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y la ejecución del Programa de Manejo Forestal de nivel simplificado, autorizado por la Secretaría de Medio



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

HOJA NÚM. 10 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0048/15/208
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/1226/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/0066/15

Noveno.- Alcance Legal y Ubicación del Expediente: Leída la que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición de la C. Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el estado de Puebla, Sito En Calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue.; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. -----

Décimo.- Cierre del Acta: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día **28 veintiocho de Abril de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Josué Rodríguez Hernández**.-----

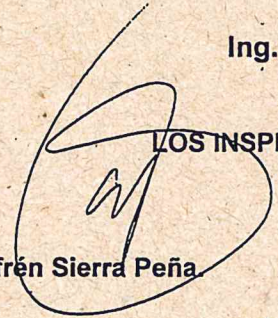
El Compareciente, Titular de la Autorización del Aprovechamiento Forestal Maderable, y Propietario del predio denominado "Tecaxa", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla


C. Josué Rodríguez Hernández.

El Responsable Técnico en dirigir la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal autorizado al predio denominado "Tecaxa", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.


Ing. Fray Cruz Ruiz.

LOS INSPECTORES LA PROFEPA


C. Efrén Sierra Peña.


C. Arturo San Román Mejía.

LOS TESTIGOS.


C. Anacleto Platas Alarcón.


C. Frey Cruz Cano.

29/04/15



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

CITATORIO

En: Otlatlán, municipio de Zacatlán, Pue.
siendo las nueve horas con treinta minutos del día 29 del mes
de Abril de 2015, el o (los) suscrito(s)
Efraín Sierra Peña y Arturo San Roman Mejía
; personal comisionado de la Delegación en el Estado de Puebla de la
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, hago o (hacemos) constar que me (nos)
constituimos en el domicilio ubicado en: domicilio conocida en
la localidad de Otlatlán, municipio de
Zacatlán, Pue.
ESTADO DE PUEBLA; y cerciorándome (cerciorándonos) plenamente de ser este el domicilio
establecido en autos para recibir notificaciones o establecer las correspondientes diligencias en el presente
procedimiento, además de encontrarme (encontrarnos) físicamente presente en dicho domicilio, y así
haberlo manifestarlo, de viva voz el o (la) C. Anatolio Platas Alarcón
en carácter de técnico auxiliar del predio
que dicho domicilio corresponde al antes señalado; persona que se encontró en el domicilio y que atendió al
llamado realizado por el notificador, por lo que en este acto procedo requerir la presencia del:
C. Elisa Isabel Carmona Cruz, titular del
predio denominado "Palenque"
de su representante legal o de la persona autorizada para recibir notificaciones, y en virtud de que el
entrevistado (a) señala **"QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS REQUERIDAS SE ENCUENTRA EN EL**
DOMICILIO"; por lo que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Procedimiento
Admirativo; 310 y 311 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente
asunto, procedo a dejarle el presente, **"CITATORIO"** al o (la) C.
Anatolio Platas Alarcón; en su carácter
de técnico auxiliar del predio referido
acreditándolo bajo protesta de decir verdad y con: su dicho y palabra
Credencial IFE No. 2981123521348; y quien en este acto se identifica con:
este domicilio al o (los) suscritos a las nueve horas con treinta minutos
del día veintena del mes abril de 2015 a fin de realizar **INSPECCIÓN**
FORESTAL; ORDENADA POR LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE mediante oficio No.
PFFPA/27.3/2C.27.21 1224 1 15 de fecha 27 de abril
de 2015 **RECIBIENDO EL PRESENTE**
"CITATORIO" de propia mano la persona que se encontró en el domicilio, bajo el apercibimiento que
en caso de no estar presente el interesado, el autorizado o su representante legal, se entenderá la
diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio y/o en su caso se encuentre cerrado, o se negara
a recibir la notificación, **SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY E INDEPENDIENTEMENTE**
DE LAS SANCIONES PENALES QUE POR SU CONDUCTA PROVOQUE.

EL (OS) NOTIFICADOR (ES)

Efraín Sierra Peña
Arturo San Roman Mejía

EL NOTIFICADO

Anatolio Platas Alarcón



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de
Clasificación: _____
Unidad
Administrativa: DELEG PUE
Reservada: _____
Período de
Reserva: 3 años
Fundamento
Legal: Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del
período de
reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento
Legal: _____
Rúbrica del
Titular de la
Unidad
Administrativa: _____
Fecha de
desclasificación: _____
Rúbrica y cargo
del Servidor
Público: _____

HOJA NÚM. 1 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0049/15/208
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/1224/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0067/15

Primero.- Ubicación del lugar de los hechos: Estando constituido en los terrenos forestales correspondientes al predio denominado "Palenque", ubicado en la localidad de Otlatlán, ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 de Abril del año 2015, el C. Efrén Sierra Peña y el C. Arturo San Román Mejía, inspectores adscritos a la Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, nos constituimos en los terrenos señalados, en cumplimiento al oficio de comisión contenido dentro del oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/1223/15, y a la orden de inspección ordinaria contenida dentro del oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/1224/15, documentos de fecha 27 de Abril de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez", documentos mediante los cuales se ordena practicar visita de inspección en Materia Forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "Palenque", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con la autorización del aprovechamiento de los recursos forestales maderables y del Programa de Manejo Forestal, autorizado por la Delegación en el Estado de Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Oficio No. DFP/0458, de fecha 16 de Febrero de 2011, mediante el cual se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y la ejecución del Programa de Manejo Forestal de nivel simplificado, para el predio denominado "Palenque", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

Segundo.- Identificación del visitado: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia de la C. Elisa Isabel Carmona Cruz, en su carácter de Titular de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y la ejecución



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
· DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

HOJA NÚM. 10 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFFAJ/27.3/2C.27.2/0049/15/208
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFAJ/27.3/2C.27.2/1224/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFAJ/27.3/2C.27.2/0067/15

el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. -----

Décimo.- Cierre del Acta. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 19 (Diecinueve) horas con 30 (treinta) minutos del día **30 de Abril de 2015** y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta a la C. **Esther Villalba Carmona.**-----

La compareciente, Hija de la C. Elisa Isabel Carmona Cruz, titular del Predio denominado "Palenque", ubicado en el municipio de Zacatlán, Estado de Puebla

C. Esther Villalba Carmona

El Responsable Técnico en dirigir la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal autorizado al predio denominado "Palenque", ubicado en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

Ing. Fray Cruz Ruíz.

Los Inspectores la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Ing. Efrén Sierra Peña.

Biol. Arturo San Román Mejía.

Los Testigos.

C. Anatolio Platas Alarcón.

C. Frey Cruz Cano.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

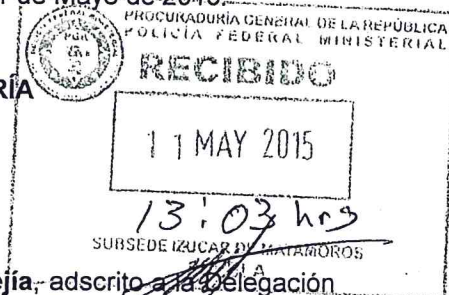
Asunto: Se emite dictamen técnico pericial en materia forestal.

Carpeta de Investigación: FED/PUE/IZU/0000838/2015.

Izucar de Matamoras, Pue., a 11 de Mayo de 2015.

C. NOÉ VALENCIA SÁNCHEZ.

**AGENTE DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBSEDE IZUCAR DE MATAMOROS.
GUERRERO No. 5, COLONIA CENTRO, C. P. 74400,
IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.
P R E S E N T E.**



Los suscritos **Ingeniero Efrén Sierra Peña y Biol. Arturo San Román Mejía**, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, y designado para fungir como perito en materia forestal, en atención al oficio Núm. PGR/AIC/PFM/AUIOR/IZ/00491/15, de fecha 28 de Abril de 2015, el cual fue recibido vía correo electrónico con fecha 07 de Abril de año en curso por esta Delegación. A través del presente nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

El cual ha sido realizado al tenor del siguiente requerimiento:

Designa dos peritos en materia FORESTAL, a fin de que se constituyan en las oficinas de la Agencia de la Policía Federal Ministerial sito en Calle Guerrero No. 5, Colonia Centro, de Izucar de Matamoras, Puebla, para el próximo día 07 de Mayo del año en curso, a las 10:00 horas, para el efecto de que acompañen al Agente de la Policía Federal Ministerial realizar una inspección ministerial en el ejido Viborillas de Hidalgo, ubicado en el Municipio de Chietla, Pue., específicamente en los parajes denominados "Las Avispas", "La Herradura" y "La Leona", cerca del paraje Texcal Colorado.

METODOLOGÍA EMPLEADA

El presente dictamen se elaboro empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

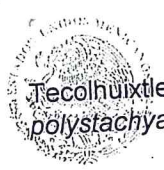
El objeto de la observación son: los tocones y ramas de los árboles de Encino (*Quercus sp.*), Tecolhuixtle (*Mimosa benthamii*), Tlahuitole (*Lysiloma divaricata*) y Palo Dulce (*Eysenhardtia polystachya*) cortados en los parajes denominados "Las Avispas", "La Herradura" y "La Leona", del ejido Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla.

b) El sujeto observador.

Los peritos en materia forestal **Ingenieros Efrén Sierra Peña y Biólogo Arturo San Román Mejía.**

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.

El ambiente que rodea la observación, es la ubicación de los parajes denominados "Las Avispas", "La Herradura" y "La Leona", del ejido Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla, el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones de árboles de Encino (*Quercus sp.*),



Tecolhuixtle (*Mimosa benthamii*), Tlahuitole (*Lysiloma divaricata*) y Palo Dulce (*Eysenhardtia polystachya*) cortados, y de sus residuos generados.

d) Los medios de observación.

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Para la elaboración del presente dictamen pericial en materia forestal, el suscrito nos constituimos físicamente en los parajes denominados "Las Avispas", "La Herradura" y "La Leona", del ejido Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla, apoyándonos para recabar la información necesaria de campo con un geoposisionador satelital (GPS) marca GARMIN GPSmap76CSx, cinta métrica y crayones.

Para identificar el género y especie de los ejemplares afectados, se consultó la siguiente bibliografía:

Niembro Rocas Aníbal. 1986, Árboles y Arbustos Útiles de México.- Universidad Autónoma Chapingo

Arias Toledo Ariel Alain 2001. Las Platas de la Región De Zapotitlán Salinas, Pue., Instituto Nacional de Ecología-SEMARNAT, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Guizar Nolasco Enrique, Moreno Macías Eleno. 2000, La Vegetación del Municipio de Jolalpan, Mixteca Poblana, Boletín técnico No. 31, Universidad Autónoma Chapingo.

e) Método cuantitativo.

Para estimar el valor comercial del volumen de los árboles de las especies arbóreas de Encino (*Quercus sp.*), Tecolhuixtle (*Mimosa benthamii*), Tlahuitole (*Lysiloma divaricata*) y Palo Dulce (*Eysenhardtia polystachya*). Primeramente se calculó el volumen, mediante los datos obtenidos de diámetro de tocones se estimaron diámetros normales y alturas, agrupándolos en categorías y se empleó las tablas de volumen generada por el Inventario Forestal del Estado de Puebla, tomando en consideración las características morfológicas de las especies. En base a la distribución de productos posibles obtenidos, calidad de los mismos y precios en el mercado regional, se determinó el valor comercial. Considerándose en este caso que la madera de estas especies en la región se destina principalmente como leña en la combustión parcial en la obtención de carbón vegetal y como leña en la combustión directa; y se comercializa en un precio de \$ 400.00 por metro cubico en el mercado regional.

1.- Con fechas 07 y 08 de Mayo del año en curso, asociados del C. Noé Valencia Sánchez, en carácter de Agente de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica, Subsede Izucar de Matamoros, Puebla; nos constituimos en los terrenos forestales de usos común del ejido Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla; donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación propia de selva baja caducifolia. De acuerdo con la definición señalada en el artículo 7 fracción XLV y XL de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la vegetación existente se define como Vegetación Forestal, en consecuencia el lugar se define como un Terreno Forestal, de donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58 fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, artículos 37, 38, 40, 41 y 43 de su Reglamento.

Específicamente en el paraje denominado "Las Avispas", localizado geográficamente entre las siguientes coordenadas:

Latitud Norte	Longitud Oeste
18° 26' 42.7"	098° 32' 55.8"
18° 26' 50.9"	098° 32' 54.2"
18° 26' 57.3"	098° 32' 57.4"



estimar su valor comercial se descuenta el 5% como desperdicios, resultando un volumen aprovechable de 81.916 m3rta, con un valor comercial de \$ 32, 766.40.

c) Se cuantificaron un total de 396 tocones que representan la misma cantidad de árboles del género Tlahuitole (*Lysiloma divaricata*), con un volumen total de 52.434 m3rta (cincuenta y dos metros con cuatrocientos treinta y cuatro decímetros cúbicos rollo total árbol), el cual para estimar su valor comercial se descuenta el 5% como desperdicios, resultando un volumen aprovechable de 49.812 m3rta, con un valor comercial de \$ 19, 924.80

d) Se cuantificaron un total de 591 tocones que representan la misma cantidad de árboles del género Palo Dulce (*Eysenhardtia polystachya*), con un volumen total de 52.893 m3rta (cincuenta y dos metros con ochocientos noventa y tres decímetros cúbicos rollo total árbol), el cual para estimar su valor comercial se descuenta el 5% como desperdicios, resultando un volumen aprovechable de 50.248 m3rta, con un valor comercial de \$ 20, 099.20

3.- Los tocones observados no presenta marca o señal alguna que indique o identifique que ese árbol debiera aprovecharse de manera legal, de acuerdo con lo establecido en el inciso "n" del artículo 37 del Reglamento de la ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

4.- Por el derribo realizado de manera ilícita, se tiene por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene en el predio, ya que se ha perdido la cobertura vegetal, se ha afectado directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el bosque; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y dióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Lo anterior lo ponemos a su consideración a nuestro leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE

LOS PERITOS EN LA MATERIA

ING. EFREN SIERRA PEÑA.

BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1334 /15

PUEBLA, PUE. A

07 MAY 2015

ING. EFRÉN SIERRA PEÑA.
BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
P R E S E N T E S.

Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla: se les informa que han sido comisionados para fungir como peritos en materia forestal, a fin de que se constituyan en las oficinas de la Agencia de la Policía Federal Ministerial sito en Calle Guerrero No. 5, Colonia Centro, de Izúcar de Matamoros, Puebla, para el efecto de que acompañen al Agente de la Policía Federal Ministerial a realizar una inspección ministerial en el ejido Viborillas de Hidalgo, ubicado en el Municipio de Chietla, Pue., específicamente en los parajes denominados "Las Avispas", "La Herradura" y "La Leona", cerca del paraje Texcal Colorado.

Así mismo deberán presentar los peritajes en materia forestal, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región. Para cumplir su comisión deberán disponer del vehículo oficial Marca Dodge Ram, tipo Pick Up, Color Blanco, Modelo 2014, con placas de Circulación-SK14733 del Estado de Puebla.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

C.c.p. Archivo y Minutario.
D'GOH, L'LOG



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Asunto: Se emite dictamen técnico pericial en materia forestal.

Carpeta de Investigación: FED/PUE/IZU/0000838/2015.

Izucar de Matamoros, Pue., a 11 de Mayo de 2015.

C. NOÉ VALENCIA SÁNCHEZ.

**AGENTE DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBSEDE IZUCAR DE MATAMOROS.
GUERRERO No. 5, COLONIA CENTRO, C. P. 74400,
IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.
P R E S E N T E.**



Los suscritos **Ingeniero Efrén Sierra Peña y Biol. Arturo San Román Mejía**, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, y designado para fungir como perito en materia forestal, en atención al oficio Núm. PGR/AIC/PFM/AUIOR/IZ/00491/15, de fecha 28 de Abril de 2015, el cual fue recibido vía correo electrónico con fecha 07 de Abril de año en curso por esta Delegación. A través del presente nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

El cual ha sido realizado al tenor del siguiente requerimiento:

Designa dos peritos en materia FORESTAL, a fin de que se constituyan en las oficinas de la Agencia de la Policía Federal Ministerial sito en Calle Guerrero No. 5, Colonia Centro, de Izucar de Matamoros, Puebla, para el próximo día 07 de Mayo del año en curso, a las 10:00 horas, para el efecto de que acompañen al Agente de la Policía Federal Ministerial realizar una inspección ministerial en el ejido Viborillas de Hidalgo, ubicado en el Municipio de Chietla, Pue., específicamente en los parajes denominados "Las Avispas", "La Herradura" y "La Leona", cerca del paraje Texcal Colorado.

METODOLOGÍA EMPLEADA

El presente dictamen se elaboro empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

El objeto de la observación son: los tocones y ramas de los árboles de Encino (*Quercus sp.*), Tecolhuixtle (*Mimosa benthamii*), Tlahuitole (*Lysiloma divaricata*) y Palo Dulce (*Eysenhardtia polystachya*) cortados en los parajes denominados "Las Avispas", "La Heradura" y "La Leona", del ejido Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla.

b) El sujeto observador.

Los peritos en materia forestal **Ingenieros Efrén Sierra Peña y Biólogo Arturo San Román Mejía.**

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.

El ambiente que rodea la observación, es la ubicación de los parajes denominados "Las Avispas", "La Herradura" y "La Leona", del ejido Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla, el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones de árboles de Encino (*Quercus sp.*),

Recibido
15/05/15



estimar su valor comercial se descuenta el 5% como desperdicios, resultando un volumen aprovechable de 81.916 m³rta, con un valor comercial de \$ 32, 766.40.

c) Se cuantificaron un total de 396 tocones que representan la misma cantidad de árboles del género Tlahuitole (*Lysiloma divaricata*), con un volumen total de 52.434 m³rta (cincuenta y dos metros con cuatrocientos treinta y cuatro decímetros cúbicos rollo total árbol), el cual para estimar su valor comercial se descuenta el 5% como desperdicios, resultando un volumen aprovechable de 49.812 m³rta, con un valor comercial de \$ 19, 924.80

d) Se cuantificaron un total de 591 tocones que representan la misma cantidad de árboles del género Palo Dulce (*Eysenhardtia polystachya*), con un volumen total de 52.893 m³rta (cincuenta y dos metros con ochocientos noventa y tres decímetros cúbicos rollo total árbol), el cual para estimar su valor comercial se descuenta el 5% como desperdicios, resultando un volumen aprovechable de 50.248 m³rta, con un valor comercial de \$ 20, 099.20

3.- Los tocones observados no presenta marca o señal alguna que indique o identifique que ese árbol debiera aprovecharse de manera legal, de acuerdo con lo establecido en el inciso "n" del artículo 37 del Reglamento de la ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

4.- Por el derribo realizado de manera ilícita, se tiene por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene en el predio, ya que se ha perdido la cobertura vegetal, se ha afectado directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el bosque; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y dióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Lo anterior lo ponemos a su consideración a nuestro leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE

LOS PERITOS EN LA MATERIA

ING. EFRÉN SIERRA PEÑA.

BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

CITATORIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

En la localidad de Ahuatepec del Camino, Pue.
siendo las trece horas con treinta minutos del día trece del mes
de Mayo de 2015, el o (los) suscritor(s)

Ing. Efrén Sierra Peña
personal comisionado de la Delegación en el Estado de Puebla de la
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, hago o (hacemos) constar que me (nos)
constituimos en el domicilio ubicado en: domicilio conocido sin número
en el Parque de la Plaza Principal de la loca-
lidad de Ahuatepec del Camino, municipio de *
ESTADO DE PUEBLA; y cerciorándome (cerciorándonos) plenamente de ser este el domicilio
establecido en autos para recibir notificaciones o establecer las correspondientes diligencias en el presente
procedimiento, además de encontrarme (encontrarnos) físicamente presente en dicho domicilio, y así
haberlo manifestarlo de viva voz el o (la) C. José Ángel Medina Rocha

que dicho domicilio corresponde al antes señalado; persona que se encontró en el domicilio y que atendió al
llamado realizado por el notificador, por lo que en este acto procedo requerir la presencia del:
los integrantes del Camisariado Ejidal de Ahua-
tepec del Camino, mpio. de Chalkicomula de Sesma, Pue.
de su representante legal o de la persona autorizada para recibir notificaciones, y en virtud de que el
entrevistado (a) señala "QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS REQUERIDAS SE ENCUENTRA EN EL
DOMICILIO"; por lo que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Procedimiento
Admirativo; 310 y 311 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente
asunto, procedo a dejarle el presente "CITATORIO" al o (la) C.
José Ángel Medina Rocha; en su carácter
de Presidente del Camisariado Ejidal
acreditándolo bajo protesta de decir verdad y con: Credencial para votar
No. 0382075537587; y quien en este acto se identifica con:
Credencial No. 35262 del PAN para que la persona buscada espere en
este domicilio al o (los) suscritos a las doce horas con treinta minutos
del día catorce del mes Mayo de 2015 a fin de realizar INSPECCIÓN
FORESTAL; ORDENADA POR LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE mediante oficio No.
PFPA/27.3/2C.27.2/ 1371 1 15 de fecha 13 de mayo de
2015 RECIBIENDO EL PRESENTE
"CITATORIO" de propia mano la persona que se encontró en el domicilio, bajo el apercibimiento que
en caso de no estar presente el interesado, el autorizado o su representante legal, se entenderá la
diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio y/o en su caso se encuentre cerrado, o se negara
a recibir la notificación, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY E INDEPENDIENTEMENTE
DE LAS SANCIONES PENALES QUE POR SU CONDUCTA PROVOQUE.

EL (OS) NOTIFICADOR (ES)

Ing. Efrén Sierra Peña

EL NOTIFICADO

C. José Ángel Medina Rocha

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

* Chalkicomula de Sesma, Pue.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Asunto: Se emite dictamen técnico pericial en materia forestal.

Expediente: AP/PGR/PUE/PUE-VIII/026B/2015

Puebla, Pue., a 15 de Mayo de 2015.

12:00 hrs.
19/05/2015

**LIC. MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ RENERO.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL
KILOMETRO 2.5 RECTA PUEBLA-CHOLULA, COL. EXHACIENDA ZAVALITA, PUEBLA, PUE.
P R E S E N T E.**

El suscrito **Ingeniero Efrén Sierra Peña**, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, designado para fungir como perito en materia forestal, en atención al oficio sin número de fecha 11 de Mayo de 2015, el cual fue recibido por Oficialía de partes de esta Delegación con fecha 12 de Mayo de 2015; en relación con el expediente de la Averiguación Previa No. AP/PGR/PUE/PUE-VIII/026B/2015. A través del presente me permito presentar el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Enterado del motivo de mi comparecencia para intervenir dentro de la presente averiguación previa, y una vez enterado, aceptado y protestado el cargo conferido, el cual ha sido realizado al tenor del siguiente requerimiento:

Se requiere emita su dictamen en MATERIA FORESTAL, en el sentido de que determine si existen árboles talados recientemente en la Segunda Ampliación de Ahuatepec del Camino, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue., y de ser así determine volumen, género y/o especie de los árboles y valor comercial de los mismos y, si estos se encuentran en un área natural protegida, así como informar a esta Representación Social si existe autorización correspondiente para el aprovechamiento del recurso forestal maderable.

METODOLOGÍA EMPLEADA

El presente dictamen se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

El objeto de la observación son: los tocones de los árboles de pinos cortados en terrenos forestales del Ejido de Ahuatepec del Camino, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue.

b) El sujeto observador.

El perito en materia forestal **Ingenieros Efrén Sierra Peña**.

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.

El ambiente que rodea la observación, es la ubicación, el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones de árboles de Pino cortados.

d) Los medios de observación.



Para la elaboración del presente dictamen pericial en materia forestal, el suscrito me constituí físicamente en terrenos forestales del Ejido de Ahuatepec del Camino, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue., apoyándome para recabar la información necesaria de campo con un geoposisionador satelital (GPS) marca GARMIN GPSmap76CSx.

Para determinar el género y especie, se empleó las Claves para la Identificación de los Pinos Mexicanos que contiene la bibliografía consultada: Los Pinos Mexicanos, Autor Maximino Martínez, Tercera Edición 1992, Ediciones Botas.

e) Método cuantitativo y cualitativo.

De ser necesario se empleará la tabla de volumen del género y especie correspondiente, generada por el Inventario Forestal del Estado de Puebla y una calculadora para determinar el volumen del arbolado derribado; y en base a la distribución de productos posibles obtenidos, calidad de los mismos y precios en el mercado regional, se determinara el valor comercial.

1.- Con fechas **14 de Mayo del año en curso**, en compañía del C. José Ángel Medina Rocha, Presidente del Comisariado Ejidal; del C. José Juan de Jesús Reyes, Tesorero del Comisariado Ejidal; y del C. Esteban Acevedo Cadena, Presidente del Consejo de Vigilancia. Todos del Ejido Ahuatepec del Camino, perteneciente al Municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla; nos constituimos en terrenos forestales del ejido referido, ubicado geográficamente en las coordenadas: 19° 03' 50.1" de Latitud Norte, 097° 22' 30.1" de Longitud Oeste; 19° 03' 34.8" de Latitud Norte, 097° 22' 08.4" de Longitud Oeste; 19° 02' 51.2" de Latitud Norte, 097° 22' 03.0" de Longitud Oeste; 19° 02' 50.9" de Latitud Norte, 097° 23' 01.8" de Longitud Oeste; 19° 03' 24.8" de Latitud Norte, 097° 22' 58.3" de Longitud Oeste; 19° 03' 21.7" de Latitud Norte, 097° 22' 38.7" de Longitud Oeste. Lugares en donde se realizó la inspección ocular de campo y se obtuvo la siguiente información:

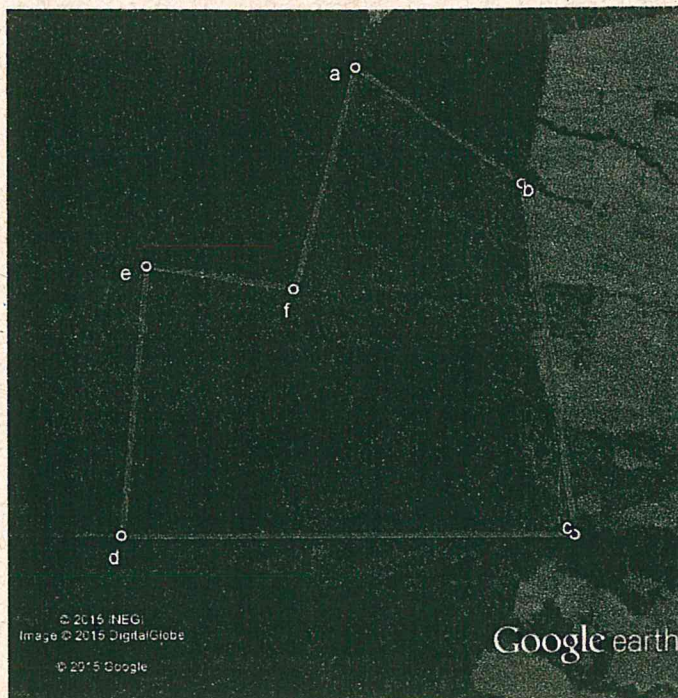
- a) El terreno presenta exposición dominante al Noroeste, con pendiente aproximada del 10 a 12%, donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación de clima templado frío, consistente en árboles del género *Pinus montezumae* (Pino) y escasamente árboles del género *Alnus sp.* (Aile), asociados pastizal. De acuerdo con la definición señalada en el artículo 7 fracción XLV y XL de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la vegetación existente se define como **Vegetación Forestal**, en consecuencia el lugar se define como un **Terreno Forestal**, de donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58 fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, artículos 37, 38, 40, 41 y 43 de su Reglamento.

De la poligonal que forman las coordenadas geográficas obtenidas con el geoposicionador satelital, se obtiene una superficie de 200 hectáreas con vegetación forestal, el cuales de acuerdo al Plano de la Segunda Ampliación Definitiva de del Ejido de Ahuatepec del Camino, Municipio de Ciudad Serdán, Estado de Puebla, este corresponde a la Segunda Ampliación del ejido Ahuatepec del Camino. Así mismo de acuerdo al Plano del Plan de Cortas que contempla el Programa de Manejo Forestal autorizado al C. Comisariado del Ejido Ahuatepec del Camino, por la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Puebla, mediante el oficio No. DFP/4089 de fecha 26 de Julio de 2004, el cual tuvo una vigencia de 10 años (del 26 de Julio de 2004 al 25 de julio de 2014), que contemplo 10 anualidades, con una superficie intervenida de 243.18 hectáreas y un volumen de corta estimado de 14, 889.183 m³RTA de *Pinus sp.* (PINO). Dicha superficie de la Segunda ampliación formo parte del Plano del Programa de Cortas (Anexo No. 6 de Programa de Manejo Forestal). Se anexa copia simple al presente.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Polígono de la Segunda Ampliación



- b) Por lo anterior, es importante señalar que la Delegación de Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Chalchicomula de Sesma, Puebla (Dotación Original), y no así como Segunda Ampliación del Ejido Ahuatepec del Camino, que contemplo no solo las 200 hectáreas, sino una superficie total bajo manejo de 269-41-00 hectáreas, de las cuales 243-18-00 hectáreas fueron para intervenir mediante tratamientos de : Cortas de aclareo, cortas de liberación, cortas de regeneración, pre-aclareo, pre-aclareos en área semillera y remoción de arbolado adulto sobre rodal semillero con dos pisos.
- c) En toda la superficie de las 200 hectáreas que correspondieron a la Segunda Ampliación del Ejido Ahuatepec del Camino, se observaron diversos tocones de cortes con tiempos diversos de antigüedad, algunos con un tiempo aproximado de un año, correspondientes al género *Pinus Montezumae* (Pino), como resultado del aprovechamiento forestal maderable realizado, asimismo se observa que fueron señalados mediante marca de matillo para su derribo y aprovechamiento, por el proceso de deterioro natural de los tocones y tiempo transcurrido, se dificulta apreciar la marca correspondiente. Sin embargo como ya se señaló anteriormente, se contó con la autorización correspondiente para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, de acuerdo al Oficio No. DFP/4089 de fecha 26 de Julio de 2004.
- d) Es importante mencionar que los terrenos forestales del Ejido Ahuatepec del Camino, donde se realizó el aprovechamiento forestal maderable con autorización correspondiente, NO se ubican dentro de algún Área Natural Protegida.

Lo anterior lo pongo a su consideración a mi leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE
EL PERITO EN LA MATERIA
Ing. Efrén Sierra Peña